

Número 11229

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.235/82, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Popular Español S.A., contra Dolores Rodríguez Martínez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 10-2-89 para la 1.^a subasta; el día 8-3-89 para la 2.^a subasta, y el día 6-4-89 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a— Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a— Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a— Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a— El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Tierra en término de Murcia, partido de Aljucer, de superficie 10 áreas, 69 centiáreas. Inscrita en el libro 1.192, folio 19, finca 69.812. De esta finca se han practicado diversas segregaciones quedando un resto de 8 áreas, 29 centiáreas, valorada en 800.000 pesetas (hoy finca 9.303).

Solar en término de Murcia, partido de Aljucer, en la carretera de Alcantarilla, de superficie 313 m², con una casa de planta baja y alta, con dos viviendas en la planta baja y en el patio alto tres viviendas, de superficie 289 metros y 80 decímetros cuadrados y el resto de 22 metros, 20 decímetros cuadrados son de terreno sin edificar, el cual tiene de anchura por la parte de Levante 1 metro en toda su confrontación, inscrita en el libro 1.192, folio 22, finca 69.813 (hoy finca 9.305). Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 11230

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 804/88 se siguen autos de venta en subasta pública, promovidos por el Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Alfonso Fernández García y doña María del Rosario Sánchez Egea en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez los bienes hipotecados los días 15 de febrero próximo, para la primera subasta, 15 de marzo para la segunda subasta y 17 de abril para la tercera subasta, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

4.— Estarán de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8.^a y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Finca que se interesa: Finca rústica: Una tierra montuosa e inculta, situada en el término municipal de Bullas, pago del Carrascalejo y sitio de los Jimenos, que linda: Norte, Sur y Oeste, finca de Carrascalejo, propiedad de don Luis Pidal y Fernández Hontoria; y Sur, tierras de don José Fernández Serrano y don Mateo Fernández Valera. Tiene de superficie una hectárea, dieciséis áreas y treinta y dos centiáreas, y su entrada por medio de un camino que arranca de la carretera del Chaparral. Dentro de esta finca existen las siguientes construcciones: